Nro. GS-2026-116179-DEMET- 20.1

Villavicencio, 25 de septiembre de 2026

Señor Coronel
ELKIN JESUS CORREDOR RUEDA
Comandante Metropolitana de Villavicencio
Carrera 21 Sur Vía Kirpas - Camino Ganadero
Villavicencio.

ASUNTO: informe supervisión contrato No. 88-1-10034-25 No. 12

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X__ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**27/08/2026**	**Hasta**	**21/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-053654-MEVIL, del 26/05/2026, el señor Coronel MILTÓN ANDRÉS MELO GONZALEZ, obrando en calidad de ordenador del gasto de la Metropolitana de Villavicencio, realiza el nombramiento al suscrito Subintendente WILMER ALEXANDER HERNÁNDEZ MORENO, como supervisor del contrato del asunto.
- En atención a la solicitud de prórroga presentada mediante comunicación oficial electrónica No. GE-2026-010352-MEVIL**,** y de conformidad con las comunicaciones oficiales Nos**.** GS-2026-053654-MEVIL**,** GS-2026-092611-MEVIL y GS-2026-108379-DEMET**,** a través de las cuales se efectuó el análisis correspondiente y se emitió concepto favorable de viabilidad por parte de la Unidad Ordenadora del Gasto**,** se expidió la modificación "Prórroga" No. 001 al contrato de arrendamiento relacionado en el asunto, ampliando su plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026**,** con el fin de garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento del objeto contractual.
- MODIFICACION No. 001 EN EL SENTIDO DE PRORROGAR EL CONTRATO No. 88-1-10034-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y LA SOCIEDAD COMERCIAL TALLER RIBARA SAS, IDENTIFICADA CON NIT 901.627.148-1; REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR HAROLD YAMID RIVEROS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.033.725.636 EXPEDIDA EN BOGOTÁ DC, CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE

CAFETERÍA UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA META.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 11**
  - ✓ Mediante comunicación oficial No. GS-2025-122792-DEMET del 21 de octubre de 2025, se realizó informe de supervisión No. 01.
  - ✓ Mediante comunicación oficial No. GS-2025-134518-DEMET del 19 de noviembre de 2025, se realizó informe de supervisión No. 02.
  - ✓ Mediante comunicación oficial No. GS-2025-146978-DEMET del 19 de diciembre de 2025, se realizó informe de supervisión No. 03.
  - ✓ Mediante comunicación oficial No. GS-2026-006332-DEMET del 19 de enero de 2026, se realizó informe de supervisión No. 04.
  - ✓ Mediante comunicación oficial No. GS-2026-021028-DEMET del 21 de febrero de 2026, se realizó informe de supervisión No. 05.
  - ✓ Mediante comunicación oficial No. GS-2026-034422-DEMET del 20 de marzo de 2026, se realizó informe de supervisión No. 06.
  - ✓ Mediante comunicación oficial No. GS-2026-047657-DEMET del 23 de abril de 2026, se realizó informe de supervisión No. 07.
  - ✓ Mediante comunicación oficial No. GS-2026-061435-DEMET del 22 de mayo de 2026, se realizó informe de supervisión No. 08.
  - ✓ Mediante comunicación oficial No. GS-2026-074951-DEMET del 20 de junio de 2026, se realizó informe de supervisión No. 09
  - ✓ Mediante comunicación oficial No. GS-2026-087624-DEMET del 21 de julio de 2026, se realizó informe de supervisión No. 10
  - ✓ Mediante comunicación oficial No. GS-2026-102652-DEMET del 26 de agosto de 2026, se realizó informe de supervisión No. 11

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	88-1-10034-25
Objeto del Contrato	"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA META".
Contratista	SOCIEDAD COMERCIAL TALLER RIBARA SAS
Representante legal	HAROLD YAMID RIVEROS ORTÍZ
Valor inicial del contrato	ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($11.866.680,00) M/CTE IVA incluido
Valor adiciones del contrato	No aplica
Valor total del contrato	ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($11.866.680,00) M/CTE IVA incluido
Plazo de ejecución inicial	12 meses "Desde el 19/09/2025 al 19/09/2026."
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	19 de septiembre de 2025

Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	19 de septiembre de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	20 de septiembre de 2026 al 31 de diciembre de 2026.
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31 de diciembre de 2026
Adiciones	MODIFICACION No. 001 AL CONTRATO No. 88-1-10034-25.
Modificatorios	No aplica.
Prorrogas	MODIFICACION No. 001 EN EL SENTIDO DE PRORROGAR EL CONTRATO No. 88-1-10034-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y LA SOCIEDAD COMERCIAL TALLER RIBARA SAS, IDENTIFICADA CON NIT 901.627.148-1; REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR HAROLD YAMID RIVEROS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.033.725.636 EXPEDIDA EN BOGOTÁ DC, CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA META.

CONCEPTO		VALOR
CANON MENSUAL SEGÚN AVALÚO DEL 19/07/025		$ 831.000,00
IVA 19%		$ 157.890,00
CANON MENSUAL MAS IVA		$ 988.890,00
PLAZO DE EJECUCION		12 MESES
SUBTOTAL VALOR INICIAL DEL CONTRATO		**$ 11.866.680,00**
INCREMENTO DEL IPC V2025 PARA EL CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL (5.10%)		$ 50.433,39
AJUSTE RETROACTIVO IPC DEL 01/01/2026 AL 18/09/2026		$ 433.727,15
SUBTOTAL VALOR INICIAL CON AJUSTE IPC		**$ 12.300.407,15**
PRORROGA No. 001		
CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL AJUSTADO CON IPC V2025		$ 1.039.323,39
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRORROGA	Meses (3)	$ 3.117.970,17
	Dias (12)	$ 415.729,32
SUBTOTAL VALOR DE LA PRORROGA		**$ 3.533.699,49**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO 88-1-10034-25		**$ 15.834.106,64**

Otros	No aplica.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- En atención a la solicitud de prórroga presentada mediante comunicación oficial electrónica No. GE-2026-010352-MEVIL, y de conformidad con las comunicaciones oficiales Nos. GS-2026-053654-MEVIL, GS-2026-092611-MEVIL y GS-2026-108379-DEMET, a través de las cuales se efectuó el análisis correspondiente y se emitió concepto favorable de viabilidad por parte de la Unidad Ordenadora del Gasto, se expidió la modificación “Prórroga” No. 001 al contrato de arrendamiento relacionado en el asunto, ampliando su plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento del objeto contractual.
- MODIFICACION No. 001 EN EL SENTIDO DE PRORROGAR EL CONTRATO No. 88-1-10034-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y LA SOCIEDAD COMERCIAL TALLER RIBARA SAS, IDENTIFICADA CON NIT 901.627.148-1; REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR HAROLD YAMID RIVEROS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.033.725.636 EXPEDIDA EN BOGOTÁ DC, CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE

CAFETERÍA UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA META.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-113554-DEMET,113554 de fecha 21 de septiembre 2026, se realizó solicitud de pago del consumo de los servicios públicos del mes No. 11, del inmueble destinado al funcionamiento de la Cafetería.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-113560-DEMET, de fecha 21 de septiembre 2026, se realizó solicitud de pago del canon de arrendamiento del mes No. 12, del inmueble destinado al funcionamiento de la Cafetería.
- Durante el presente mes se realizó el seguimiento a las instalaciones de la Cafetería, por parte del supervisor del contrato, de esta manera se está garantizando el seguimiento y acompañamiento a la supervisión del contrato, misma forma se realizó la verificación de los productos a comercializar , precios de los insumos a consumir y que el personal que labora dentro de las instalaciones de la Cafetería se encuentre debidamente con su vestuario uniforme “prendas blancas, delantal, cofia, gorro, o malla que cubra totalmente el cabello, guantes, de polietileno de baja densidad “ manipulación de alimentos y las medidas de seguridad industrial, que cumplan con las normas sanitarias para la prestación del servicio de alimentos.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- Mediante las revistas aleatorias realizadas por la supervisión del presente proceso contractual, se observó que el contratista viene cumpliendo de manera adecuada y conforme, las obligaciones pactadas dentro del contrato, evidenciado en las actividades de mantenimiento de las condiciones óptimas de aseo, limpieza y salubridad del inmueble objeto de arrendamiento (cafetería). Igualmente, se observa el interés por mantener en excelentes condiciones de higiene y mantenimiento las instalaciones de la cafetería y sus áreas aledañas, así como la organización y presentación de los productos exhibidos para su comercialización, los cuales son necesarios para la prestación de un buen servicio y atención al usuario.
- Se realizaron revistas imprevistas al inmueble con el fin de verificar si el contratista estaba cumpliendo con la comercialización de los productos establecido en las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato, así como la lista de precios al público de los productos exhibidos, recordándole que, cualquier cambio en la lista de precios inicial, deberá ante todo tener el visto bueno del supervisor del contrato, o que productos de marcas reconocidas que no se encuentren en el listado de las especificaciones técnicas, deberán ser comercializados con los precios sugeridos por el fabricante.

MATERIAL FOTOGRÁFICO



CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES</th><th>CUMPLIÓ</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>

VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato de arrendamiento es por **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($11.866.680,00) M/CTE IVA** incluido, discriminados así:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD DE DESTINO</th><th>CANON MENSUAL SEGÚN AVALÚO SIN IVA</th><th>IVA 19%</th><th>CANON MENSUAL MAS IVA</th><th>PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)</th><th>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA META.</td><td>MEVIL - DEMET</td><td>$ 831.000,00</td><td>$ 157.890,00</td><td>$ 988.890,00</td><td>12</td><td>$11´866.660,00</td></tr>
</table>

CONCEPTO		VALOR
CANON MENSUAL SEGÚN AVALÚO DEL 19/07/025		$ 831.000,00
IVA 19%		$ 157.890,00
CANON MENSUAL MAS IVA		$ 988.890,00
PLAZO DE EJECUCION		12 MESES
SUBTOTAL VALOR INICIAL DEL CONTRATO		**$ 11.866.680,00**
INCREMENTO DEL IPC V2025 PARA EL CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL (5.10%)		$ 50.433,39
AJUSTE RETROACTIVO IPC DEL 01/01/2026 AL 18/09/2026		$ 433.727,15
SUBTOTAL VALOR INICIAL CON AJUSTE IPC		**$ 12.300.407,15**
PRORROGA No. 001		
CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL AJUSTADO CON IPC V2025		$ 1.039.323,39
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRORROGA	Meses (3)	$ 3.117.970,17
	Dias (12)	$ 415.729,32
SUBTOTAL VALOR DE LA PRORROGA		**$ 3.533.699,49**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO 88-1-10034-25		**$ 15.834.106,64**

Teniendo en cuenta los precios consultados en SECOP II, precios históricos, precios catalogo y precios de mercado, se determina que el valor estimado para el proceso de contratación se obtiene del formato de avalúo para bienes e inmuebles de fecha 19/07/2025, emitido por el grupo Infraestructura de la Región de Policía No. 7.

Atendiendo que el valor mensual arroja números decimales estos fueron aproximados a la centena más cercana, para efectos del canon de arrendamiento.

</td><td>Si</td><td>El contratista realizó el pago del canon de arrendamiento del mes No. 13 mediante número mediante transacción CUS N° 683951890de fecha 25/09/2026.</td></tr>
<tr><td>

FORMA DE PAGO

El arrendatario pagará a la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO identificada con NIT 900.486.513-7, el valor del canon mensual de arrendamiento en forma anticipada, pagadero dentro de los cinco (5) primeros días hábiles

</td><td>Si</td><td>El contratista realizó el pago del canon de arrendamiento del mes No. 13 mediante número mediante transacción</td></tr>
</table>

siguientes al inicio del contrato, por un valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 988.890,00) IVA INCLUIDO Por lo anteriormente expuesto el supervisor del contrato deberá verificar que la oficina de Tesorería genere la respectiva orden de consignación dentro de los plazos con el fin de no generar traumatismos al contratista para la realización del pago. El pago se deberá efectuar en la cuenta corriente No. 854-000155 del Banco BBVA COLOMBIA denominada – DTN FONDOS ESPECIALES MEVIL, CONVENIO No. 32636 código del ingreso MEVIL 1 y DEMET 7. Debiendo enviar soporte del pago a la oficina de Tesorería para la generación de la respectiva factura electrónica y el ingreso contable a los estados financieros. Nota 1: se genera la orden de consignación siendo remitida directamente por el SIIF NACIÓN II al correo del contratista, registrado en el sistema; adicionalmente por parte de tesorería se remite la información igualmente al contratista y al supervisor del contrato. PROCEDIMIENTO PARA INTERESES MORATORIOS CANON ARRENDAMIENTO Respecto a intereses moratorios generados por el no pago del canon de arrendamiento, dichos valores deben ingresar a la cuenta corriente No. 854000155 del banco BBVA COLOMBIA denominada DTN FONDOS ESPECIALES MEVIL, CONVENIO 32640, código del ingreso MEVIL 1 y DEMET 7. Una vez efectuado el pago del canon de arrendamiento deberá entregar copia del mismo al supervisor del contrato; no obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Es de precisar, que pasados los 15 días calendarios a que se refiere el párrafo anterior y el contratista no haya realizado el pago por concepto del canon de arrendamiento, se realizará el trámite ante la oficina de asuntos jurídicos de la MEVIL con el fin de dar inicio al debido proceso por el presunto incumplimiento del contrato como lo establece la ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias. Nota 2: el contratista deberá allegar el comprobante de pago una vez se realice el correspondiente pago como lo establece el presente estudio previo, sin sobrepasar los primeros cinco días del mes. PROCEDIMIENTO PARA RECURSOS CONCERNIENTES A COMPENSACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS Dando cumplimiento a los lineamientos del nivel central el servicio público (energía eléctrica) estará a cargo del arrendatario y deberá ser cancelado directamente por este, de manera mensual dentro de los primeros 5 días de cada mes. El supervisor del contrato le indicará al arrendatario el consumo y valor correspondiente, en atención a la medida arrojada por el medidor. El arrendatario cada mes en la cuenta corriente del banco BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA S.A, No. 854000130, denominada – DTN FONDOS ESPECIALES MEVIL, cancelará el valor correspondiente al consumo por el concepto de servicios públicos, según las lecturas del medidor. Una vez consignado el valor notificado por el supervisor del contrato mediante comunicado oficial a la cuenta indicada y enviar copia del documento soporte tanto al supervisor como a Tesorería para dar ingreso contablemente a los recursos. Una vez efectuado el pago de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, gas domiciliario y energía eléctrica, este, deberá entregar copia del recibo de pago de los mismos al supervisor de contrato y enviar copia original del documento soporte a la oficina de Tesorería de la Policía Metropolitana de Villavicencio al correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co para dar ingreso contable a los recursos, No obstante, si éste no es pagado dentro de los primeros 5 días de cada mes, a partir del día 6 de cada mes acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.	 <

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: el contratista se obliga a mantener indemne a la Policía Metropolitana de Villavicencio de reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.	Si	El contrato se ejecuta sin novedades.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
PRODUCTOS MÍNIMOS El contratista se comprometerá a cumplir con el ofrecimiento de los productos mínimos de cafetería establecidos en el presente contrato	Si	El contratista cumple, ofrece los productos establecidos en el contrato.
HORARIO **LUNES A VIERNES:** El servicio debe iniciar a partir de las 07:00 horas en horario extendido hasta las 18:00 horas. Este se podrá extender en el horario de la noche hasta las 22:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato. S**ÁBADOS, DOMINGOS Y LUNES FESTIVOS:** El servicio debe iniciar a partir de las 8:00 horas, en horario extendido hasta las 16:00 horas. **Nota 1**: El arrendatario tendrá la opción de no prestar el servicio de cafetería un domingo cada 15 días calendario. **Nota 2:** No se permitirá la permanencia en el inmueble objeto del presente contrato de personas que no presten el servicio de cafetería.	Si	El contratista cumple, se verifica el horario por parte de la supervisión.
NORMAS DE SEGURIDAD El arrendatario se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Policía Metropolitana de Villavicencio, para el ingreso del personal por el arrendatario para el funcionamiento de la cafetería, así mismo ejercerá control a los vehículos de los proveedores y demás personal que ingresa al inmueble, lo cual deberá cumplirse con absoluta responsabilidad por parte del personal contratado por el arrendatario y deberá informar acerca de cualquier situación que afecte la seguridad de la unidad.	Si	El contratista cumple, al momento no se han reportado ninguna situación que afecte la seguridad.
DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADO El arrendatario se compromete a devolver en óptimas condiciones el inmobiliario, equipos e infraestructura entregados y a responder por pérdidas, daños, mantenimiento preventivo y correctivo de estos bienes.	Si	El contratista cumple, al momento no se ha hecho efectivo este requerimiento.
SERVICIOS PÚBLICOS El valor de servicio público de energía eléctrica, no está incluido dentro del canon de arrendamiento, estos se determinarán de acuerdo a los datos de consumo que arroje el medidor de cada servicio instalado para tal fin. El supervisor del contrato, en asocio con el arrendatario tomará lectura del medidor una vez iniciado el contrato, con el objeto de conocer a partir de qué fecha y lectura se cobrará el valor de cada kilovatio. De manera mensual, con un plazo perentorio, el supervisor del contrato le indicará al arrendatario el consumo y valor correspondiente, en atención a la medida arrojada	Si	El contratista realizó el pago de servicio de Energía del mes No. 12, mediante consignación No. 684647602 de fecha 25/09/2026. El contratista realizó el pago de servicio de Acueducto del mes No. 12, mediante consignación No. 684656055 de fecha 25/09/2026.
El oferente se compromete a cumplir con las obligaciones laborales y las establecidas como patrono en el código Sustantivo del Trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluido los salarios, prestaciones afiliación al sistema de seguridad social.	Si	El contratista hace entrega de la planilla pago simple No. 1085022867, con fecha límite de pago 2026/09/10
PRECIOS Los precios de los productos relacionados en las especificaciones técnicas descritas en los cuadros anteriores, deberán mantenerse por la vigencia del contrato, cualquier cambio a la lista de precios propuesta, deberá tener el visto bueno del supervisor del contrato. Los productos de marcas reconocidas que no se encuentren en el listado de las especificaciones técnicas, deberán ser comercializados con los precios sugeridos por el fabricante. Lista de precios estará ubicada en un lugar visible de la cafetería.	Si	El contratista cumple, oferta los productos con los precios de acuerdo a las especificaciones técnicas.
El arrendatario deberá anexar copia de las respectivas planillas de pago de aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e ICBF), y al sistema de seguridad social integral, del personal que empleara desde el inicio del contrato, quienes deberán estar afiliados de acuerdo a la ley vigente, debiendo entregar los soportes donde se evidencie este cumplimiento y ser entregada al supervisor en el momento de realizar el acta de inicio.	Si	El contratista hace entrega de la planilla pago simple No. 1085022867, con fecha límite de pago 2026/09/10.

NORMAS SANITARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS: Contribuir a la minimización de riesgos de enfermedades e intoxicaciones a los usuarios que puedan ser ocasionados o transmitidos a través de alimentos consumidos. El oferente deberá ejercer control para dar cumplimiento a estas normas especialmente las consagradas en la resolución 2674 de 2013.	Si	El contratista cumple, al momento no se han presentado personas enfermas o intoxicadas a razón de los alimentos comercializados.
EQUIPOS Y UTENSILIOS Los equipos deberán estar limpios y desinfectados antes de ser utilizados. Deberá estar en buen estado de condiciones de operación para evitar accidentes. El equipo y los utensilios deben tener superficies lisas y bordes redondeados para facilitar su limpieza y desinfección. Cuando se utilice un utensilio para mezclar o revolver una preparación, se debe lavar antes de usarlo nuevamente. Todos los utensilios de cocina que entren en contacto con los alimentos deberán lavarse, enjuagarse antes y después de cada uso. Se debe utilizar pinzas, tenedores, cucharas o palas para manipular o servir los alimentos. Los utensilios deben ser de material no toxico, no corrosivo, ni en madera, preferiblemente utilizar plástico o acero inoxidable. Las mesas de trabajo deben ser de material no poroso (aluminio).	Si	El contratista cumple, al momento de realizarse las verificaciones, se observa el cumplimiento del requerimiento.
ASEO Y LIMPIEZA El proponente se compromete a mantener en perfecto estado de aseo y en condiciones óptimas de salubridad las instalaciones y alrededores de la cafetería, así como todos sus elementos de menaje, cubiertos, equipos y utensilios para una óptima atención y a realizar las fumigaciones necesarias para su adecuado estado. ZONA DE CONSUMO DE ALIMENTOS Se debe barrer y limpiar cuantas veces sea necesario, por lo menos dos veces al día con el fin de mantener en óptimas condiciones las instalaciones y sus alrededores. RECOLECCIÓN DE BASURAS; El oferente deberá efectuar la recolección de basuras en las instalaciones para lo cual deberá proveer dos (2) puntos ecológicos, con 3 canecas con tapa de pedal, y sus respectivas bolsas de colores reglamentarias, para garantizar la clasificación de los residuos sólidos y de esta forma efectuar el reciclaje. DESINFECCIÓN; Deberá implementar un programa de desinfección con soluciones autorizadas, en las concentraciones y dilaciones exigidas, tanto para las instalaciones, superficies de contacto con los alimentos, equipos, utensilios y alimentos en crudo como frutas, hortalizas y verduras. Deben desinfectarse puertas, paredes, ventanas, mesas, mostradores y pisos una vez por semana como mínimo. Se debe lavar quincenalmente vidrios, ventanas, puertas y paredes externas de la cafetería. Se debe efectuar la limpieza de los alrededores, que colindan con el inmueble. Se debe llevar la basura diariamente al sitio autorizado para tal efecto, y de acuerdo a los días previstos para su recolección. Se debe hace la verificación para garantizar el reciclaje en las instalaciones. Se debe mantener ambientadores que mantengan un ambiente agradable. Los elementos con los cuales se realice el aseo deben ser de un aroma agradable para garantizar la desinfección y el ambiente saludable para los uniformados.	Si Si	El contratista cumple, al momento de realizarse las verificaciones, se observa el cumplimiento del requerimiento. El contratista cumple de manera satisfactoria con las obligaciones contractuales relacionadas con el aseo, la desinfección, el manejo de residuos y el mantenimiento de las instalaciones, garantizando las condiciones adecuadas de higiene, seguridad y bienestar para los usuarios del servicio
DESPERDICIOS **REQUISITOS PARA LA ELIMINACIÓN DE DESECHOS** •En las áreas donde se preparen alimentos, los productos secundarios y residuos se recogerán en bolsas desechables contenidas en recipientes de uso repetido, con tapa los cuales deben estar etiquetados. • Cuando las bolsas contenidas en los recipientes estén llenas, se deben cerrar para ser retiradas del área donde se están preparando los alimentos. •Las canecas de basura se conservarán en una superficie cerrada reservada al efecto y separada de los almacenes de alimentos. •Dicha zona estará alejada de la zona caliente, estará bien ventilada, protegida de insectos y roedores y deberá ser fácil de limpiar, lavar y desinfectar. •Las canecas de basura se limpiarán y desinfectarán cada vez que se vacíen.	Si	El contratista cumple de manera satisfactoria con las obligaciones contractuales relacionadas con el manejo de desperdicios y la eliminación de desechos, evidenciando buenas prácticas de saneamiento, higiene y control sanitario, en concordancia con los requisitos establecidos para la prestación del servicio de alimentación.

•Deberán de depositarse en canecas limpias, con tapa ajustable. •Para desprenderlos de las vasijas y menajes deberán utilizar cepillo, guantes o esponja nunca a mano. •Los desperdicios de alimentos deberán recogerse y almacenarse separados de las basuras en recipientes identificados. •Los recipientes para la basura y desperdicios deben ser suficientes en cantidad y capacidad y deben lavarse y desinfectarse frecuentemente. Por otra parte, deberán estar ubicados lejos del lugar de preparación de cada comida. •Quien este encargado de vaciar los desperdicios del recipiente deberá utilizar guantes de caucho o alguna herramienta que le evite el contacto con ellos, por ningún motivo hará operación directa con la mano. Este funcionario no deberá tener asignada otra tarea simultánea que lo ponga en contacto con menaje limpio o alimentos.		
El arrendatario deberá realizar por su cuenta, las reparaciones, limpieza y mantenimiento de los equipos e instalaciones para asegurar el normal funcionamiento de la cafetería, debiendo operarse con el debido cuidado, siendo responsable el arrendatario de los daños causados por el mal uso, obligándose a efectuar las reparaciones que sean necesarias de manera inmediata y en todo caso no interrumpir la prestación del servicio.	Si	El contratista cumple, el contratista realiza las actividades relacionadas en este ítem.
Utilizar el espacio arrendado para dar cumplimiento al objeto contractual únicamente y en los términos indicados en el presente contrato, debiendo dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones legales como arrendatario.	Si	El contratista cumple, el espacio se utiliza únicamente para el cumplimiento del contrato.
El oferente se compromete a garantizar la calidad de sus productos, buen manejo y conservación de los alimentos, elementos, instalaciones y materiales entregados para la ejecución del contrato, así como el mantenimiento en impecable estado de aseo del sitio objeto del contrato, como lo exigen las condiciones de higiene y sanitarias, para lo cual la Policía Metropolitana de Villavicencio podrá ordenar cada vez que lo estime conveniente, la toma de muestras para análisis químicos o bacteriológicos de los productos que se comercialicen.	Si	El contratista cumple, se verifica el cumplimiento de este ítem por parte de la supervisión.
El oferente se compromete a no vender bebidas alcohólicas, instalar máquinas de juegos de azar o suerte o aleatorios, ni expender sustancias que produzcan dependencia de algún tipo.	Si	El contratista cumple, la supervisión verifica el cumplimiento del presente ítem.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El servicio de restaurante ubicado dentro de las instalaciones del comando de departamento de Policía Meta, cumplieron con lo establecido dentro del pliego de condiciones del presente contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (371) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (97) días calendario para que finalice el plazo de ejecución

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

VALOR

El valor del presente contrato de arrendamiento es por ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE **($11.866.680,00)** M/CTE IVA INCLUIDO, discriminados así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE DESTINO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA META".	MEVIL - DEMET	12 (MESES)	**$ 988.890,00**	**$11´866.660,00**
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					**$11´866.660,00**

DISCRIMINACIÓN DEL IVA:

CONCEPTO	VALOR CON IVA
CANON MENSUAL MENOS IVA	$ 831.000,00
IVA 19%	$ 157.890,00
CANON MENSUAL SEGÚN AVALUÓ 19/07/2025) IVA INCLUIDO	$ 988.890,00
PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	12
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 11´866.660,00**

Teniendo en cuenta los precios consultados en SECOP ll, precios históricos, precios catalogo y precios de mercado, se determina que el valor estimado para el proceso de contratación se obtiene del formato de avalúo para bienes e inmuebles de fecha 19/07/2025, emitido por el grupo Infraestructura de la Región de Policía No. 7.

MODIFICACION No. 001 EN EL SENTIDO DE PRORROGAR EL CONTRATO No. 88-1-10034-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y LA SOCIEDAD COMERCIAL TALLER RIBARA SAS, IDENTIFICADA CON NIT 901.627.148-1; REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR HAROLD YAMID RIVEROS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.033.725.636 EXPEDIDA EN BOGOTÁ DC, CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA META.

CONCEPTO		VALOR
CANON MENSUAL SEGÚN AVALÚO DEL 19/07/025		$ 831.000,00
IVA 19%		$ 157.890,00
CANON MENSUAL MAS IVA		$ 988.890,00
PLAZO DE EJECUCION		12 MESES
SUBTOTAL VALOR INICIAL DEL CONTRATO		**$ 11.866.680,00**
INCREMENTO DEL IPC V2025 PARA EL CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL (5.10%)		$ 50.433,39
AJUSTE RETROACTIVO IPC DEL 01/01/2026 AL 18/09/2026		$ 433.727,15
SUBTOTAL VALOR INICIAL CON AJUSTE IPC		**$ 12.300.407,15**
PRORROGA No. 001		
CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL AJUSTADO CON IPC V2025		$ 1.039.323,39
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRORROGA	Meses (3)	$ 3.117.970,17
	Dias (12)	$ 415.729,32
SUBTOTAL VALOR DE LA PRORROGA		**$ 3.533.699,49**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO 88-1-10034-25		**$ 15.834.106,64**

Atendiendo que el valor mensual arroja número decimales, estos fueron aproximados a la centena más cercana, para efectos del canon de arrendamiento.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 15.834.106,64	100 %
Valor total de las entregas	$ 11.866.680,00	74,94 %
Valor total facturado	$ 11.866.680,00	74,94 %

Valor facturado pendiente de pago	$ 1.039.323,39	6,56 %
Valor pagado	$ 11.866.680,00	74,94 %
Valor pendiente de entrega	$ 3.967.427,00	25,06%
TOTAL, CONTRATO	**$ 15.834.106,64**	**100%**

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado.

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	$ 988.890,00	25/09/2025	$ 988.890,00	351331712	N/A	N/A	N/A
N/A	$ 988.890,00	28/10/2025	$ 988.890,00	357489190	N/A	N/A	N/A
N/A	$ 988.890,00	25/11/2025	$ 988.890,00	362706553	N/A	N/A	N/A
N/A	$ 988.890,00	24/12/2025	$ 988.890,00	368545789	N/A	N/A	N/A
N/A	$ 988.890,00	23/01/2026	$ 988.890,00	373735189	N/A	N/A	N/A
N/A	$ 988.890,00	25/02/2026	$ 988.890,00	379806137	N/A	N/A	N/A
N/A	$ 988.890,00	25/03/2026	$ 988.890,00	385185790	N/A	N/A	N/A
N/A	$ 988.890,00	27/04/2026	$ 988.890,00	390994533	N/A	N/A	N/A
N/A	$ 988.890,00	27/05/2026	$ 988.890,00	396132171	N/A	N/A	N/A
N/A	$ 988.890,00	25/06/2026	$ 988.890,00	401205527	N/A	N/A	N/A
N/A	$ 988.890,00	31/07/2026	$ 988.890,00	406960367	N/A	N/A	N/A
N/A	$ 988.890,00	25/08/2026	$ 988.890,00	410696141	N/A	N/A	N/A
N/A	$ 1.039.323,39	25/09/2026	$ 1.039.323,39	683951890	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes:

No aplica.

5. **RECOMENDACIONES**

De acuerdo a la ejecución del presente contrato consideró pertinente que al momento de realizar la entrega de las facturas se efectúen los pagos en el menor tiempo posible con el fin de agilizar la entrega del informe de supervisión toda vez que se requiere de información de los pagos realizados

Se dará inicio a la de liquidación del presente contrato toda vez que no se presentaron inconvenientes de ningún tipo durante la ejecución, el contratista cumplió con sus obligaciones

6. CONCLUSIONES.

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma.

Subintendente, **WILMER ALEXANDER HERNANDEZ MORNEO**
Correo electrónico: wilmer.hernandez4121@correo.policia.gov.co
Supervisor Contrato 88-1-10033-25
No. Celular: 320-8506415

ANEXO NO. 01 SOPORTE PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO MES NO. 13 y 02 SOPORTE PAGO DE AJUSTE IPC.



tado de tu transacción: Aprobada

ESTA ES LA INFORMACIÓN DE TU PAGO:

Razón social ó recaudador: POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
Concepto: Arriendo cafetería demet
Nombre del pagador: Harold
Identificación: 1033725636
Valor cancelado: 1,039,323.39
Medio de pago: PSE VIP
Banco: NEQUI
Transacción CUS: 683951890
Cód. del pedido: 12
Id pago: 17
Ticket: 8885300012
Fecha de pago: 25/09/2026 02:31:58.0

Imprimir

CAROLINA.SEPULVEDA@CORREO.POLICIA.GOV.CO POLICI



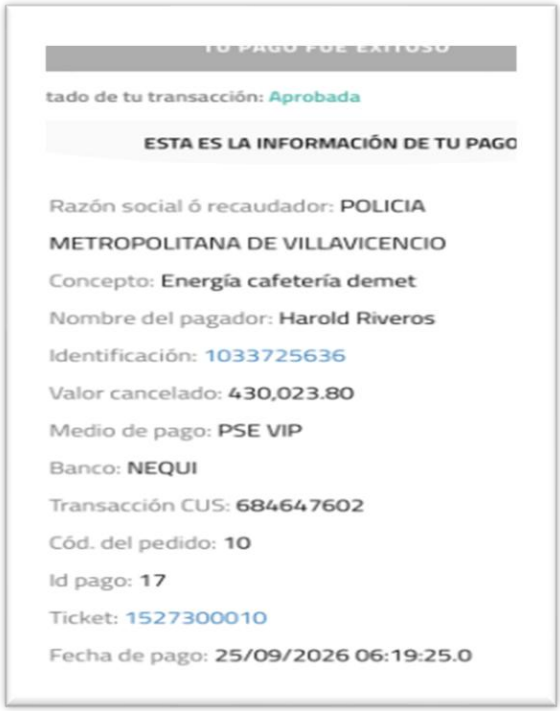
TU PAGO FUE EXITOSO

tado de tu transacción: Aprobada

ESTA ES LA INFORMACIÓN DE TU PAGO:

Razón social ó recaudador: POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
Concepto: Incremento ipc cafetería demet
Nombre del pagador: Harold Riveros
Identificación: 1033725636
Valor cancelado: 433,727.15
Medio de pago: PSE VIP
Banco: NEQUI
Transacción CUS: 683972039
Cód. del pedido: 14
Id pago: 19
Ticket: 5311300014
Fecha de pago: 25/09/2026 02:38:24.0

ANEXO No. 02 SERVICIO DE ENERGÍA MES 11



tado de tu transacción: Aprobada

ESTA ES LA INFORMACIÓN DE TU PAGO

Razón social ó recaudador: POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
Concepto: Energía cafetería demet
Nombre del pagador: Harold Riveros
Identificación: 1033725636
Valor cancelado: 430,023.80
Medio de pago: PSE VIP
Banco: NEQUI
Transacción CUS: 684647602
Cód. del pedido: 10
Id pago: 17
Ticket: 1527300010
Fecha de pago: 25/09/2026 06:19:25.0

ANEXO No. 03 SERVICIO DE AGUA MÊS 11



tado de tu transacción: Aprobada

ESTA ES LA INFORMACIÓN DE TU PAGO:

Razón social ó recaudador: POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
Concepto: Acueducto demet
Nombre del pagador: Harold Riveros
Identificación: 1033725636
Valor cancelado: 78,866.88
Medio de pago: PSE VIP
Banco: NEQUI
Transacción CUS: 684656055
Cód. del pedido: 11
Id pago: 18
Ticket: 1352400011
Fecha de pago: 25/09/2026 06:22:33.0

ANEXO No. 04 CERTIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES

Villavicencio 24 de septiembre del 2026

CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

El suscrito a saber: HAROLD YAMID RIVEROS ORTIZ, domiciliado en VILLAVICIENCIO, identificado con CC 1033725636, quien obra en calidad de representante legal de la Sociedad, TALLER RIBARA S.A.S que en adelante se denominará el proponente, Certifico como representante legal, que acredito que me encuentro al día con el pago de los aportes de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, por el término mínimo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud, pensiones y parafiscales, fecha de pago verificable acorde Decreto 1990 de 2016...

El proponente:



_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: TALLER RIBARA S.A.S
Identificación (NIT X C.C ☐ C.E ☐): 901627148-1
Nombre Representante Legal: HAROLD YAMID RIVEROS ORTIZ
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) CC 1033725636
Dirección: Calle 18 No 40ª -48 barrio villa maría
Teléfono: 3219288796
Email: **TALLERRIVARA@GMAIL.COM**

ANEXO No. 05 PLANILLA PAGO DE PARAFISCALES

Simple

PAGOSIMPLE | Prefactura

Fecha creación reporte: 2026-09-08, 02:36:15 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Número Planilla:** 1085022867

Periodo Cotización: agosto de 2026 **Periodo Servicio:** septiembre de 2026

Fecha limite de pago: 2026-09-10

GUARDADA 08/09/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	TALLER RIBARA SAS	**Nombre Sucursal**	DOS	**Código Sucursal**	DOS
Documento	NI901627148	**Dirección**	CL 27 #44 - 61 LC 10		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6825541		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL	**Total Afiliados**	4
Ciudad	VILLAVICENCIO	**Departamento**	META		
Representante Legal	RIVEROS ORTIZ HAROLD YAMID	**Identificación**	CC1033725636		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días PEN	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Administradora	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 21181563	CUESTAS LOPEZ ANA MELBA	01	00																0	30	30	30	30	COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	EPS SANITAS	$ 1.750.905	$ 70.100	ARL SURA	$ 1.750.905	$ 42.700	COFREM	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 463.100
CC 1006576973	OVIEDO CONTRERAS DARLIS PAOLA	01	00																0	30	30	30	30	PROTECCION	$ 1.750.905	$ 280.200	SALUD TOTAL EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	ARL SURA	$ 1.750.905	$ 42.700	COFREM	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 463.100
CC 1033725636	RIVEROS ORTIZ HAROLD YAMID	01	00																0	30	30	30	30	PROTECCION	$ 1.750.905	$ 280.200	EPS SANITAS	$ 1.750.905	$ 70.100	ARL SURA	$ 1.750.905	$ 42.700	COFREM	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 463.100
PT 5061684	CASTILLO MONTIEL FRANYER JOSE	01	00																0	30	30	30	30	PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	NUEVA EPS S.A. CM	$ 1.750.905	$ 70.100	ARL SURA	$ 1.750.905	$ 42.700	COFREM	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 463.100

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes FSP	Aportes FSS	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE	TOTAL INTERESES	TOTAL FINAL
$ 7.003.620	$ 7.003.620	$ 7.003.620	$ 7.003.620	$ 1.120.800	$ 0	$ 0	$ 280.400	$ 170.800	$ 280.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.852.400	$ 0	$ 1.852.400

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!